

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 20120-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
HUARAL, HUARAL, LIMA

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE
LIMA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE OCTUBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 27 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 20120-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”**

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | N° Pág. |
|--|----------------|
| I. ORIGEN | 1 |
| II. OBJETIVOS..... | 1 |
| III. ALCANCE..... | 1 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA | 2 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 2 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL | 4 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 4 |
| VIII. CONCLUSIÓN | 5 |
| IX. RECOMENDACIONES..... | 5 |
| APÉNDICES | 6 |

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 20120-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000878-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-637, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2. Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la referida entidad, servicio de

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

² Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

control que ha sido ejecutado del 18 de octubre al 22 de octubre de 2021, en el local de la Central de Operaciones Estratégicas sito en la avenida del Solar – Comisaria de Huaral, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral y Departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.º 002685-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con una Central de Operaciones Estratégicas, desde el cual se monitorean quince (15) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, se ha identificado una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 19 de octubre de 2021, a la Central de Operaciones Estratégicas sito en la avenida del Solar – Comisaria de Huaral, Distrito de Huaral, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶. Como resultado se suscribió el

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

⁶ El Monitor Ciudadano de Control - MCC es una persona natural voluntaria capacitada y acreditada por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Puede participar en calidad de observador en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

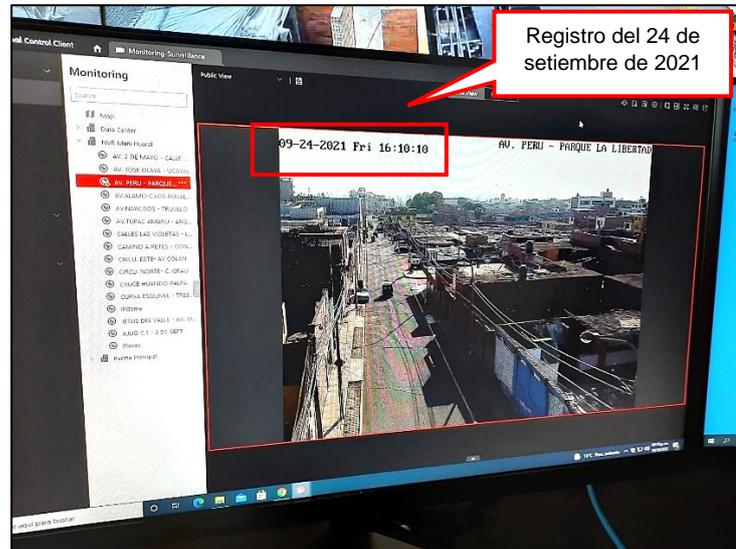
Acta de Inspección n.° SVC-210 (**Apéndice n.° 1**), respecto a la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia, señor Alfredo Valverde Canales y la responsable de la Central de Operaciones Estratégicas, señora Angye Carolina Guarniz Ríos, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de quince (15) cámaras de videovigilancia en funcionamiento que no cumplen con la grabación de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, como se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 1
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

| N° Cámara | UBICACIÓN | ESTADO | | ¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO | CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN | COMENTARIOS (OPCIONAL) |
|-----------|---|-------------------|--------------------|--|---|------------------------|
| | | EN FUNCIONAMIENTO | SIN FUNCIONAMIENTO | | | |
| 001 | Circunvalación Este / Av. Pedro Colan | X | | NO | 25 | |
| 002 | Camino Viejo a Retes / Entrada a las Pecanas | X | | NO | 25 | |
| 003 | Curva de Esquivel / Entrada al Trébol | X | | NO | 25 | |
| 004 | Av. Los Naturales / Pasaje Medina | X | | NO | 21 | |
| 005 | Av. Perú / Calle Gonzales Prada | X | | NO | 25 | |
| 006 | Circunvalación Norte / Av. Grau | X | | NO | 25 | |
| 007 | Calle Las Violetas / Calle Los Jazmines | X | | NO | 25 | |
| 008 | Av. Tupac Amaru / Av. Argentina | X | | NO | 25 | |
| 009 | Calle Julio C. Tello / Calle 5 de Setiembre | X | | NO | 25 | |
| 010 | Av. Álamos / Calle Los Rosales (Trébol) | X | | NO | 25 | |
| 011 | Calle José Olaya / Calle Ucayali | X | | NO | 25 | |
| 012 | Av. 2 de Mayo / Calle Unión | X | | NO | 25 | |
| 013 | Av. Circunvalación Sur / Entrada Mercado Modelo | X | | NO | 25 | |
| 014 | Calle Los Narcisos / Jr. Trujillo | X | | NO | 25 | |
| 015 | Cruce Huando / Camino a Palpa | X | | NO | 25 | |

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-210, suscrito el 19 de octubre de 2021.

Imagen n.º 2
Grabación de mayor antigüedad almacenada – cámara ubicada
en la Av. Perú / Calle Gonzales Prada



Fuente: Visita de inspección física a cargo de la comisión de control, realizada el 19 de octubre de 2021.

En consecuencia, se advierte que quince (15) cámaras de videovigilancia, que se encuentran en funcionamiento, no están almacenando las imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, conforme lo establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 007-2020-IN** norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.

“(…)

Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

“(…)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales

“(…)”

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de

videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huaral el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 27 de octubre de 2021.

Ronald Sandoval Llanos

Supervisor
Comisión de Control

Jhon Braulio Quirita Huaracha

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carmen Esther Carlota Pílares Salazar

Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

| N.º | Documento |
|------------|---|
| 1 | Acta de Inspección n.º SVC-210, de 19 de octubre de 2021. |

ACTA DE INSPECCIÓN n.° SVC-210

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-210
VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Provincial de Huaral, siendo las 15:00 p.m horas del día 19 de octubre de 2021, se reunieron en las instalaciones del Control de Operaciones Estilísticas sito en Av. Solar - Comisaría de Huaral, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000878-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

| I. INFORMACIÓN GENERAL | | | | | |
|---|---|------------|--------|-----------|----------|
| FECHA: (DD/MM/AAAA) | 19/10/2021 | | HORA: | 15:00 p.m | |
| ENTIDAD: | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL | | | | |
| UBICACIÓN: | Plaza de Armas S/N | | | | |
| REGIÓN: | LIMA | PROVINCIA: | HUARAL | DISTRITO: | HUARAL |
| DATOS GENERALES | | | | | |
| DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL | "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" | | | | |
| DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN | | | | | |
| Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana | Alfredo Alberto Valverde Carales | | | DNI | 40742678 |
| Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia | Angye Carolina Guarín Ríos | | | DNI | 43770268 |

| LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA | | | | | | |
|--|--|---|--------------------|--|---|------------------------|
| Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable. | | | | | | |
| PREGUNTAS | CANTIDAD | COMENTARIOS (OPCIONAL) | | | | |
| 1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento. | | | | | | |
| PREGUNTA | | | | | | |
| 1.1. ¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad? | 15 | | | | | |
| 1.2. ¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento? | 15 | | | | | |
| 1.3. ¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento? | — | | | | | |
| 1.4. ¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia? | Cada 3 meses | Mantenimiento cada 3 meses | | | | |
| 1.5. ¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia? | — | Mediante Reporte o informe al supervisor, al supervisor mediante oficio de informe al gerente | | | | |
| 2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia. | | | | | | |
| N° Cámara | UBICACIÓN | ESTADO | | ¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO | CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN | COMENTARIOS (OPCIONAL) |
| | | EN FUNCIONAMIENTO | SIN FUNCIONAMIENTO | | | |
| 001 | Circunvalación Este / Av. Pedro Colan | X | | NO | 25 | |
| 002 | Camino Viejo a Retes / Entrada a las Pecanas | X | | NO | 25 | |
| 003 | Curva de Esquivel / Entrada al Trébol | X | | NO | 25 | |

-1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-210
VISITA DE CONTROL

| N° Cámara | UBICACIÓN | ESTADO | | ¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO | CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN | COMENTARIOS (OPCIONAL) |
|-----------|---|-------------------|--------------------|--|---|------------------------|
| | | EN FUNCIONAMIENTO | SIN FUNCIONAMIENTO | | | |
| 004 | Av. Los Naturales / Pasaje Medina | X | | NO | 21 | |
| 005 | Av. Perú / Calle Gonzales Prada | X | | NO | 25 | |
| 006 | Circunvalación Norte / Av. Grau | X | | NO | 25 | |
| 007 | Calle Las Violetas / Calle Los Jazmines | X | | NO | 25 | |
| 008 | Av. Tupac Amaru / Av. Argentina | X | | NO | 25 | |
| 009 | Calle Julio C. Tello / Calle 5 de Setiembre | X | | NO | 25 | |
| 010 | Av. Álamos / Calle Los Rosales (Trébol) | X | | NO | 25 | |
| 011 | Calle José Olaya / Calle Ucayali | X | | NO | 25 | |
| 012 | Av. 2 de Mayo / Calle Unión | X | | NO | 25 | |
| 013 | Av. Circunvalación Sur / Entrada Mercado Modelo | X | | NO | 25 | |
| 014 | Calle Los Narcisos / Jr. Trujillo | X | | NO | 25 | |
| 015 | Cruce Huando / Camino a Palpa | X | | NO | 25 | |
| 016 | | | | | | |
| 017 | | | | | | |
| 018 | | | | | | |
| 019 | | | | | | |
| 020 | | | | | | |
| 021 | | | | | | |
| 022 | | | | | | |
| 023 | | | | | | |
| 024 | | | | | | |

DR. HUIBAL
CIUDAD DE HUARAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARAL

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-210
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

- Se tiene 15 Cámaras de videovigilancia : 15 En funcionamiento .
- El abastecimiento de las cámaras son de : 25 días .

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

Empty box for comments from the entity, containing a diagonal line.

Se suscribe la presente acta de verificación el 19 de octubre de 2021, firmando en señal de conformidad:

| | |
|---|---|
| <p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p>Municipalidad Provincial de Huaral</p> <p>ALFREDO A. VALVERDE CANALES Gerente de Seguridad Ciudadana</p> <p>DNI. 40742878</p> <p>GERENTE DE SEC. CIUDADANA.</p> | <p>Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p>Jhon Braulio Quintana Huaracha. DNI: 41880901 Jefe de comisión.</p> |
| <p>ANGIE CAROLINA GUERRA RIOS DNI 43140263 Encargada de la Comisión</p> | |

**APÉNDICE n.º 2
PLAN DE ACCIÓN**

| | | | | | | |
|--|---|--------------------------------|---|--|--|---|
| Entidad/Dependencia | [Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo] | | | | | |
| Titular de la entidad/Responsable de la dependencia | [Nombres y Apellidos] | | | | | |
| Número del Informe de control simultáneo | INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO] | | | | | |
| Modalidad del servicio de control simultáneo | [PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO] | | | | | |
| Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo) | Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) | Estado de la acción (*) | Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses) | Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones | Documento Nacional de Identidad (DNI) | Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 27 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003069-2021-CG/PC

Señor:
Jaime Cirilo Uribe Ochoa
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaral
Plaza de Armas S/N
Lima/Huaral/Huaral



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 20120-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 20120-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana(e)
Contraloría General de la República



(CPS/jqh)

Firmado digitalmente por SANDOVAL LLANOS Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2021 10:03:37 -05:00

Nro. Emisión: 06145 (L531 - 2021) Elab:(U63002 - L531)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NXENSJV**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 27 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003069-2021-CG/PC

Señor:

Jaime Cirilo Uribe Ochoa

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huaral

Plaza de Armas S/N

Lima/Huaral/Huaral

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 20120-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima**"; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control N° 20120-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana(e)
Contraloría General de la República



(CPS/jqh)

Nro. Emisión: 06145 (L531 - 2021) Elab:(U63002 - L531)

Firmado digitalmente por SANDOVAL LLANOS Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2021 10:03:37 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NXENSVJ**

